

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster universitario en Abogacía y Procura

Universidad: Universitat Ramon Llull

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de mayo de 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza. En concreto, consta de 90 ECTS y se ofrecen 200 plazas de nuevo ingreso en modalidad presencial. El ámbito de conocimiento es “Derecho y especialidades jurídicas”.

El plan de estudios contempla la impartición del título en castellano y en inglés. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 34/2006, se recomienda incluir la impartición también en catalán.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y con su ámbito profesional.

El plan de estudios contiene 7 especialidades: Especialidad en Asesoría Fiscal, Especialidad en International Business Law, Especialidad en Corporate Compliance y Derecho Penal Económico, Especialidad en Derecho Administrativo Económico, Especialidad en Asesoría Laboral y Gestión de Personas, Especialidad en Nuevas Tecnologías y Propiedad Intelectual, y Especialidad en Derecho Deportivo Internacional.

También se identifican las actividades profesionales reguladas para las que habilita la titulación, tal como establece la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, según el cual las personas que deseen ejercer las profesiones de Abogacía o Procura deberán obtener el título profesional correspondiente.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel MECES de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Se contempla la posibilidad de reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral hasta un máximo de 13,5 ECTS. Como se indica en la memoria, ello puede suceder en materias propias de especialidades en las que el/la estudiante acredita su previa especialización como profesional de aquellas, o en materias de organización profesional o resolución de conflictos en las que el/la estudiante a través su experiencia profesional acredita sus conocimientos, habilidades y competencias. Se deben concretar la partes o partes del plan de estudios que se verán afectadas por tal reconocimiento, así como especificar qué tipo de experiencia profesional dará lugar a él.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida: la Universidad informa sobre los convenios en el marco de la red THEMIS y del CTLS para que el estudiantado pueda llevar a cabo un intercambio

académico. Así, pues, las acciones de movilidad previstas son adecuadas y coherentes con los objetivos formativos y los resultados del aprendizaje de la titulación.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. En general, la propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

El plan de estudio incluye especialidades que son coherentes con la propuesta formativa global de la titulación.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables. No obstante, si bien se ha incorporado la perspectiva de género en los resultados de aprendizaje de la titulación, no se ha trasladado a nivel de materia por lo que no se justifica como la totalidad del estudiantado alcanzará los RA de titulación relativos a la perspectiva de género.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Se informa adecuadamente sobre las características del TFM. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados. Por lo que respecta a las prácticas académicas externas, se adecuan a los contenidos de la titulación, se garantizan un número de plazas suficiente para dar cabida a todo el estudiantado de la titulación y se dispone de medidas efectivas para asegurar su calidad. No obstante, la Comisión recomienda incluir en la memoria los objetivos reseñados en el artículo 13.2 del RD 64/2023 así como visibilizar el sistema de tutorización de las prácticas al que hace referencia el artículo 15 del RD 64/2003 en cuanto a la composición y los años de ejercicio de los tutores y tutoras.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. En general, el profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto. Sin embargo, se debe aportar información para conocer el número de profesionales de la abogacía y de la

procura y dar cumplimiento así al art. 12.1 del RD 64/2023 que establece “dentro del grupo de profesionales de la abogacía y la procura, se mantendrá una proporción ajustada a los contenidos de cada profesión en el plan de estudios”. También, se recomienda incluir información sobre el perfil del profesorado profesional (abogacía o procura) en las tablas de profesorado por áreas o ámbito de conocimiento. También, se recomienda describir el perfil del profesional que va a estar al frente del equipo de tutores de prácticas externas alineado con lo establecido en el art. 15 RD 64/2023.

Cabe destacar que los méritos de investigación/profesionales del profesorado son relevantes y sus actividades se desarrollan en el ámbito concreto de las materias del máster. Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, las prácticas académicas externas se llevan a cabo en centros adecuados que disponen de los recursos humanos y materiales necesarios para que el estudiantado realice todas las actividades formativas previstas. Sin embargo, se deberá aportar el convenio con el Colegio de Procuradores de los Tribunales con el fin de garantizar que el estudiantado que lo desee pueda realizar prácticas en el ámbito de la procura.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Se informa también del plan de estudios que se extingue con la implantación del título, y el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios en extinción es adecuado.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Concretar la partes o partes del plan de estudios que se verán afectadas por el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral, así como especificar qué tipo de experiencia profesional dará lugar a él.
- Trasladar y concretar los resultados de aprendizaje en materia de perspectiva de género, de nivel de titulación, al nivel de materia.
- Incluir en la memoria de prácticas externas los objetivos reseñados en el artículo 13.2 del RD 64/2023 y visibilizar el sistema de tutorización de las prácticas al que hace referencia el artículo 15 del RD 64/2003 en cuanto a la composición y los años de ejercicio de los tutores y tutoras.
- Aportar el convenio con el Colegio de Procuradores.
- Aportar información para conocer el número de profesionales de la abogacía y de la procura y dar cumplimiento así al art. 12.1 del RD 64/2023.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Incluir el catalán como lengua de impartición de la titulación.
- Concretar qué tipo de experiencia profesional dará lugar al reconocimiento de los 13,5 ECTS de experiencia profesional, así como la parte o partes del plan de estudios que se verán afectadas por tal reconocimiento.
- Incluir información sobre el perfil del profesorado profesional (abogacía o procura) en las tablas de profesorado por áreas o ámbito de conocimiento.
- Describir el perfil del profesional que va a estar al frente del equipo de tutores de prácticas externas alineado con lo establecido en el art. 15 RD 64/2023.

La presidenta de la Comisión Específica de Ciencias Sociales 1

Irene Delgado Sotillos